



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
FEDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

# Resolución Ministerial

No. *552* - 2007-MIMDES

Lima, *14* NOV. 2007

Vista, la solicitud remitida por la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II, recibida con fecha 20 de septiembre de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 04 de agosto de 2007, la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos con sede en la ciudad de Madrid, España, ha efectuado una donación consistente en veinte (20) palet de tejas vidriadas, doce (12) palet de pintura plástica, ciento cuatro (104) cajas de zapatos nuevos, veintitrés (23) sillas, dos (02) palet de salterios, doce (12) mesas, un (01) dumper, cuatro (04) carritos de supermercado, nueve (09) palet de vajilla plástica y trescientos treinta y ocho (338) cajas de artículos de higiene de plástico, con un peso aproximado de 34,540.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. BL-ESBIO-000791184-8, Declaración Única de Aduanas N° 118-2007-10-219777-01-3, Declaración Jurada de fecha 17 de septiembre de 2007 y Cartas de fechas 03 y 16 de octubre de 2007;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 076-2005/APCI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-8000136 de fecha 18 de marzo de 1987;

Que, la Apoderada de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II señala en su solicitud que la donación será destinada para la construcción e implementación de Centros, Casas de Retiro de Arequipa, Ayacucho, Cusco, Piura, Iquitos, Yurimaguas y Lima, Seminarios, Facultad de Teología y Monasterios;

Que, a través del Memorandum No. 352-2007-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico No. 185-2007-MIMDES-OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES modificado por el Decreto Supremo N° 006-2007-MIMDES, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF y



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN  
EDATARIO  
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

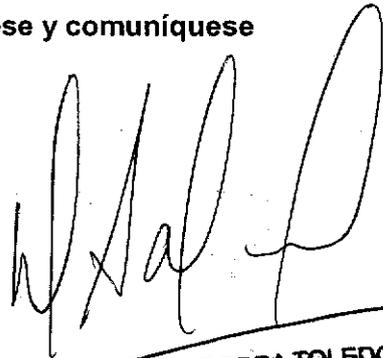
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Fundación Desarrollo Integral de los Pueblos con sede en la ciudad de Madrid, España, consistente en veinte (20) palet de tejas vidriadas, doce (12) palet de pintura plástica, ciento cuatro (104) cajas de zapatos nuevos, veintitrés (23) sillas, dos (02) palet de salterios, doce (12) mesas, un (01) dumper, cuatro (04) carritos de supermercado, nueve (09) palet de vajilla plástica y trescientos treinta y ocho (338) cajas de artículos de higiene de plástico, con un peso aproximado de 34,540.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II.

**Artículo 2.-** La Asociación Casa de Convivencias Juan Pablo II, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega – Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese**

  
VIRGINIA BORRA TOLEDO  
Ministra de la Mujer  
y Desarrollo Social

